MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna M.E.P.

ACTA ORDINARIA N.° 14-2023

Acta de la sesión ordinaria número 14-2023, celebrada por el Consejo Superior de Educación, el dieciocho de mayo de 2023, a las dieciocho horas con treinta minutos, presencial, sala Juan Rafael Mora Porras, décimo piso, edificio Torre Mercedes.

Asistencia

Anna Katharina Müller Castro	Ministra de Educación Pública, presidenta.
Astrid Fischel Volio	Exministra de Educación Pública, propietaria.
Eldon Caldwell Marín	Representante de la Universidad de Costa Rica, propietario.
Betania Seas Molina	Representante de I y II Ciclo, propietaria. **Por motivos personales participa de forma remota durante la sesión.*
Jacqueline Eunice Badilla Jara	Representante del III Ciclo y Educación Diversificada, propietario.
Johnny Jesús Varela Elizondo	Representante de las organizaciones de educadores, propietario.
Javier Cascante Granados	Representante de III Ciclo y Educación Diversificada, suplente.
María Esther Camacho Vargas	Representante de las organizaciones de educadores, suplente.
Estíbaliz Pérez Pérez	Secretaria General del Consejo Superior Educación.

Ausencias justificadas

José Guillermo Malavassi Vargas	Exministro de Educación Pública, propietario.

Invitados

Melvin Chaves Duarte	Viceministro, Viceministerio Académico.
Yorleny Rojas Jiménez	Directora, Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.
Yorleny Porras Calvo	Directora, Dirección de Desarrollo Curricular.
Carlos Rodríguez González	Asesor legal, Consejo Superior de Educación.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna M.E.P.

AGENDA

1. Discusión y aprobación de la agenda del día.
2. Propuesta de modificación al Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes (REA) a cargo de la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad y la Dirección de Desarrollo Curricular.
3. Presentación de informes de comisiones.
4. Correspondencia.

   4.1 Atención a la medida cautelar interpuesta contra el Ministerio de Educación Pública por parte de la Fundación Omar Dengo, a cargo del señor Carlos Rodríguez González, asesor legal del Consejo Superior de Educación.

   4.2 Participación de la señora María Martha Carballo, diputada de la fracción del Partido Unidad Social Cristiana a la sesión del Consejo Superior de Educación.
5. Someter a aprobación el acta 05-2023, acta 06-2023 y acta 07-2023.
6. Asuntos varios.

ARTÍCULO 1
Discusión y aprobación de la agenda del día.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Vamos a dar inicio a la sesión ordinaria número 14-2023, hoy jueves dieciocho de mayo. Le damos la bienvenida. Tenemos como primer punto la discusión y aprobación de la agenda del día. En la agenda tenemos la aprobación de las actas 5, 6 y 7. Y la propuesta de modificación al REA a cargo de la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad y la Dirección de Desarrollo Curricular, que esto se refería al artículo 97, que quedó pendiente de revisar. Luego tenemos, ¿tenemos presentación de informes?

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: De comisiones, sí.

Señor Eldon Caldwell Marín: Hay dos.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Hay dos. Según el tiempo veremos si lo vemos hoy o si no, esto se puede poner en la siguiente sesión. Luego, en correspondencia tenemos la presentación de la medida cautelar de parte de la Fundación Omar Dengo. Y tenemos la respuesta de la diputada María Carballo. ¿En asuntos varios, hay algo? No

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

quedaría para hoy asuntos varios, ¿quiénes estén a favor de aprobar la agenda?, por favor levanten la mano. Listo, aprobado por unanimidad.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-127-14-2023

Aprobar la agenda del día correspondiente al jueves 18 de mayo de 2023, con modificaciones.

*****

ARTÍCULO 2
Propuesta de modificación al Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes (REA) a cargo de la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad y Dirección de Desarrollo Curricular.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Para lo de la propuesta de la modificación al REA, necesitamos invitar al viceministro Melvin Chaves, a Yorleny Rojas y Yorleny Porras, la directora de Currículo y la Directora de Evaluación. Que dice que yo reactive el audio, ¿Por qué no se está?

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: No, sí se está grabando. No se preocupe ministra, es que yo lo tengo con voz.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Por favor, para que les avise. ¿Les avisó?

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: Sí, ahí están ellos. ¿Vamos a empezar primero con la modificación del reglamento y después con las actas?

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Sí.

Señora Jacqueline Badilla Jara: ¿No habría que aprobar que vamos a modificar la agenda?

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: Modificar la agenda. Sí, señora. Doña Anna Katharina, ocuparíamos modificar el orden de la agenda propuesto para empezar con el tema del REA.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Sí, porque como están esperando ahí afuera, ¿quiénes estén a favor de que veamos el tema del REA primero y luego vemos las actas? Por favor levanten la mano. Aprobado en firme.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna M.E.P.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-128-14-2023

Aprobar la modificación en el orden de la agenda del día, como segundo punto la propuesta de modificación al Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes (REA).

Aprobar el ingreso del señor Melvin Chávez Duarte, viceministro del Viceministerio Académico, la señora Yorleny Rojas Jiménez, directora de la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad y la señora Yorleny Porras Calvo, directora de la Dirección de Desarrollo Curricular.

*****

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: Ahora sí, doña Anna Katharina.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Le damos la palabra. Y ¿Quién va a presentar?

Señora Yorleny Porras Calvo: Yorleny Porras de la Dirección de Desarrollo Curricular. Lo que les traemos para presentar es el poder incluir un artículo, un 108 bis al Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes y lo que les quiero transmitir es, debido a qué, la situación actual, ya actualmente está en el Reglamento de la Evaluación, este artículo que no va a sufrir ninguna, ni se le está proponiendo ninguna modificación, es solo para que podamos contextualizar a qué es la propuesta. A los estudiantes de los colegios nocturnos, de escuelas nocturnas, de IPEC, de CINDEA, de CONED se les puede, ellos aprueban asignaturas, periodos, módulos, mediante pruebas por suficiencia, pero también se les hace lo que es el reconocimiento o convalidación de estudios, que es cuando vienen de otras modalidades como Educación Abierta o de algunos otros sistemas como tutorías. A razón de esta situación, se nos presentan a nosotros distintos campos, en los cuales tenemos nosotros que ir previniendo, y uno de estos fue lo que se detectó, que en el artículo 108 cuando se habla de los programas de Educación Abierta, se dice: "*Que para efectos de que la persona obtenga el título de bachillerato en Educación Media mediante la modalidad* EPJA, *la de Educación Abierta, las personas deben realizar seis pruebas*, ellos únicamente realizan una prueba y ganan su bachillerato, realizan una prueba en Ciencias, sea Biología, Física o Química; en Español, gramática, literatura, composición y ortografía; en Estudios Sociales y Educación Cívica; en lengua extranjera y en Matemáticas. Esto trae, por consiguiente, que solo realizan una prueba y terminan su bachillerato en Educación Media. Muchas de estas personas emigran por alguna razón, indistintamente de su situación personal a los sistemas educativos. ¿Por qué? Porque nosotros tenemos dos sistemas, la parte de Educación Formal y la parte de Educación Abierta. Esto, si hablamos de la Educación Formal, lo que nosotros decimos es que para que el muchacho, además de

Auditoría Interna M.E.P.

aprobar todas las asignaturas que lleva en la Educación Formal, tiene que hacer la Prueba Nacional Estandarizada, que es el requisito que tenemos hasta la fecha. En Educación Abierta el estudiante hace, pero lo que hacen es la prueba nacional de certificación, que es la que les estaba comentando que es una única prueba por asignatura, que es para certificar el conocimiento y poder, obviamente culminar con la educación en su momento. Esto me lleva a que hay estudiantes, que pasan de la Educación Formal a la Educación Abierta. Si el estudiante estuvo en Educación Formal hace las pruebas nacionales de certificación, es decir, él estaba en un IPEC, en un CINDEA, en un colegio diurno, lo que sea, lo que es educación, colegios, que nosotros conocemos y él decide por cualquier motivo que sea trasladarse a Educación Abierta, al venir al sistema de Educación Abierta debe hacer todas las pruebas nacionales de certificación que el sistema de Educación Abierta tiene. No se reconocen asignaturas, porque al muchacho de Educación Formal a la Abierta no se le reconoce, tiene que tener el Tercer Ciclo aprobado y tiene que ser mayor de dieciocho años. Esa es un una de las características que debe tener, que debe ser mayor de dieciocho años. Esto es la parte que queremos que quede claro: que de Educación Formal a Educación Abierta no se reconoce y el muchacho solo hace la prueba nacional certificada, una única prueba por cada asignatura. Pero también, nos sucede lo contrario, que es cuando el estudiante está en Educación Abierta, ya ha ganado una o más asignaturas y decide pasarse a Educación Formal. En este caso, el estudiante tiene que hacer la Prueba Nacional Estandarizada, diagnóstica y sumativa, porque, aunque el estudiante haya ganado la asignatura en Educación Abierta al ingresar de nuevo al sistema formal, el requisito para graduación es la prueba estandarizada. Sí hay que indicar que la institución educativa le va a reconocer las asignaturas que él ya ganó en Educación Abierta, pero no lo exime de esa prueba, tiene que realizarla. En este caso, nos lleva a tener nosotros que modificar el artículo 108 agregando un *108 bis*. Que dice que: "*de los casos de reconocimiento de pruebas nacionales de Educación Abierta a Educación Formal. Las disposiciones relativas al reconocimiento de pruebas nacionales se regirán según lo siguiente*: *Si la persona estudiante aprueba una o varias pruebas de Educación Abierta y desea continuar sus estudios en la Educación Formal deberá realizar la nivelación respectiva, de manera que cumpla con los requisitos de conformidad en la sección uno y sección cuatro del capítulo cinco del reglamento, de este reglamento y realizar la Prueba Nacional Estandarizada, diagnóstica y sumativa*". Eso es lo que queremos incorporar con respecto a este artículo *108 bis*. No sé si hay alguna consulta, tenemos otro más que agregar otra observación más, pero con respecto a esto.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: ¿Van a agregar algo?

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: Si gusta iniciar el micrófono en el Zoom también.

Señora Jacqueline Badilla: De mi parte agradecer que se haya analizado el hecho de que ya no es el artículo noventa y siete, pero que se traslade hacia un artículo 108 bis, pues

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna M.E.P.

creo que es de reconocimiento de esos estudiantes, porque en realidad se necesita, hay muchas realidades que tal vez que no conocemos en los CINDEA, existe una población bastante vulnerable y la situación es que esto baja la carga de ellos en los colegios al adquirir la Educación Formal, por alguna otra situación tienen esas materias convalidadas y eso les baja la carga académica de una u otra manera, sin embargo, tienen que realizar, como en algún momento lo indique, la Prueba Nacional Estandarizada como requisito, como lo indiqué antes si usted asume la Educación Formal tiene que asumirla, pues con todo lo que esto conlleva para adquirir su título de bachillerato. De mi parte agradecer y está muy bien planteado de mi parte, muchas gracias.

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: Apagar los dos micrófonos, por favor.

Señora Yorleny Porras Calvo: Continuo. Además de esto, tenemos un transitorio, en este transitorio es más para un motivo de aclarar. Se dice que las asignaturas de Español, Matemáticas, Ciencias, Biología, Química, Física, Educación Cívica, Estudios Sociales, idiomas en el caso de los años veintiuno y veintidós, la prueba de dominio lingüístico que la persona estudiante cursó en la Educación Formal en los cursos 2020, 2021, 2022, es decir, los periodos en los cuales ellos no estaba o no se estaban realizando pruebas nacionales, les serán reconocidas en Educación Abierta con la respectiva presentación de una certificación de que cursó y aprobó la o las asignaturas respectivas, emitidas por el correspondiente centro educativo. Sí el estudiante estaba en Educación Formal y ganó Matemáticas, Ciencias, se traslada a Educación Abierta y como en ese momento no había un requisito de pruebas nacionales, se le va a reconocer esas materias que aprobó. En el siguiente renglón dice: "*El estudiante debe cumplir con la aprobación de las asignaturas pendientes mediante la modalidad de Bachillerato por Madurez Suficiente*". ¿Por qué? Al estudiante le faltaban algunas asignaturas por ganar, para que él pueda con concluir sus estudios, tiene que terminar las asignaturas pendientes, pero para eso está pasándose de modalidad, está ingresando a lo que nosotros llamamos Bachillerato por Madurez Suficiente que puede ser o Aula Abierta, Educación Abierta o Edad que es la otra modalidad, cualquiera de las dos, pero él debe concluir esta modalidad. No tenemos pruebas nacionales en esos años, entonces no sucede nada, simplemente el estudiante pasa al otro lado. Lo queremos incluir como un transitorio para aclarar, porque aún encontramos algunos casos que todavía están por ahí rezagados de esos años y, es más, para no dejarlos desprotegidos en esta situación, para eso es la necesidad de incluir este transitorio. Esto es básicamente lo que les venimos a solicitar a ustedes que nos den la aprobación. Y la propuesta del acuerdo, pues sería: "*Adicionar el artículo 108 bis y el transitorio seis al Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes en el Decreto Ejecutivo número 40862-MEP*".

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Don Eldon y luego doña Jacqueline.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: Sí, en ese caso, doña Yorleny nos colabora a cerrar el micrófono el Zoom.

Señor Eldon Caldwell Marín: Ahora son tres botones. No, nada más hacer la sugerencia que en la redacción, tal vez si lo puede poner, la anterior, creo que hay dos.

Señor viceministro Melvin Chaves Duarte: En el transitorio.

Señor Eldon Caldwell Marín: Sí en el anterior, el de 108, perdón, el otro, perdón. En el siguiente, sí en el transitorio. Una que es madurez suficiente. Sí, ahí dice "sufiente". Y luego tal vez la redacción, dicen: *Le serán reconocidas en la Educación Abierta con la presentación de una certificación que cursó y aprobó de la o las*, ahí sería simplemente "la o las" sin el "*de*" que está, ahí atravesadillo.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: ¿Hay dos transitorios verdad? ¿Solo uno es que, yo lo leí?

Señor Eldon Caldwell Marín: Y sobra la coma también, en respectivos. Como en un reglamento de esas cosas son un poco más delicadillas, esas serían las tres. Y por cuestiones de fondo, no tengo ninguna pregunta. Me parece que está claro el planteamiento.

Señora Jacqueline Badilla Jara: Yo quisiera pedir una moción de orden.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Sí, yo también quiero. En primer lugar, agradecerles porque me consta que, para llegar a este parrafito tuvieron que realmente desmenuzar todo y revisarlo todo, así que muchas gracias. Creo que era importante para ya poder mover, ahora sí, lo que necesitamos es hacer la aprobación de la propuesta que nos presentaron, si no hay más observaciones, ¿quiénes estén a favor de la propuesta?, por favor, levante la mano. Aprobado por unanimidad.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-129-14-2023

Aprobar la modificación al Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes decreto ejecutivo 40862-MEP del 12 de enero de 2018 presentada por el Viceministerio Académico, según se detalla a continuación:

Artículo 108 Bis-. *De los casos de reconocimiento de pruebas nacionales de la educación abierta a la educación formal. Las disposiciones relativas al reconocimiento de pruebas nacionales se regirán según lo siguiente:*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna M.E.P.

Si la persona estudiante aprueba una o varias pruebas de la educación abierta y desea continuar sus estudios en la educación formal, deberá:

1. *Realizar la nivelación respectiva de manera que cumpla con los requisitos de conformidad con la Sección I y Sección IV del Capítulo V de este reglamento.*
2. Realizar la Prueba Nacional Estandarizada diagnóstica y sumativa.

Transitorio 6.- *Las asignaturas de Español, Matemática, Ciencias (Biología, Química y Física), Educación Cívica, Estudios Sociales, Idioma (y en el caso de los años 2021 y 2022 haber realizado la prueba de dominio lingüístico), que la persona estudiante cursó en la educación formal, en los cursos lectivos 2020, 2021 y 2022, le serán reconocidas en la educación abierta, con la presentación de una certificación de que cursó y aprobó la o las asignaturas respectivas emitida por el correspondiente centro educativo.*

El estudiante debe cumplir con la aprobación de las asignaturas pendientes mediante la modalidad de Bachillerato por Madurez Suficiente".

*****

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Y lo otro sería, eso sí, en firme, sí. Pedirle a Estíbaliz que esto hay que moverlo ya, yo no me puedo esperar al acta para tramitar esto a Leyes y Decretos, porque el reglamento urge, yo creo que podemos tomar el acuerdo, que no hay que esperar el acta para poder mandar esto, el reglamento, ya con esta corrección a Leyes y Decretos lo más pronto porque siempre se lleva a su paso ahí y luego la publicación. ¿Estamos de acuerdo con esa propuesta? Sí, don Eldon quería decir algo.

Señor Eldon Caldwell Marín: Sí, quiero decir algo, estoy de acuerdo en la propuesta.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Para votar.

Señor Eldon Caldwell Marín: Votémosla si quiere.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: ¿Quiénes están de acuerdo en que no esperemos el acta de que se mueva ya el reglamento ya con esas correcciones?, por favor levanten la mano. Muy bien, muchas gracias.

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: ¿En firme?

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Estíbaliz, se le instruye, en firme sí, se le instruye para que por favor haga el trámite de manera muy urgente. Me avisa, porque eso tiene que seguir unos pasos aquí internos. ¿Usted quería decir algo, Eldon?

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-130-14-2023

> *Instruir a la señora Estíbaliz Pérez Pérez, Secretaria General del Consejo Superior de Educación a que trámite con prontitud el acuerdo AC-CSE-129-14-2023, referente a la modificación al Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes decreto ejecutivo 40862-MEP del 12 de enero de 2018 presentada por el Viceministerio Académico.*

*****

Señor viceministro Melvin Chaves Duarte: La presentación se le va a pasar Estíbaliz ya con los cambios.

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: Sí, por favor.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: ¿Es para ellos el comentario?

Señor Eldon Caldwell Marín: No, pedí la palabra para que conste en actas lo que voy a decir, que me parece muy importante estos ajustes que se han realizado, principalmente porque tienen la motivación de proteger el derecho de las personas que están en el sistema de educación. Que por supuesto que, los cambios que estamos haciendo son en aras de mejorar o asegurar la calidad. Por supuesto que prima el hecho de que estas poblaciones tienen derechos que debemos también proteger. Más bien felicitar por la detección y la propuesta de estos ajustes.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Gracias.

Señora Astrid Fischel Volio: Yo también quisiera, si me lo permite.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Es una lotería. ¿Estíbaliz?

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: Sí gusta y también en el del Zoom, doña Astrid.

Señor Eldon Caldwell Marín: Son tres botones.

Señora Astrid Fischel Volio: Yo quiero también públicamente agradecer a nuestra compañera, Jacqueline Badilla por todo el esfuerzo que ha puesto para lograr pulir el REA. Sí, más allá del agradecimiento al señor viceministro y a las dos Yorleny que nos

acompañan, nuestro reconocimiento a Jacqueline por las horas que ha invertido; sé que ha revisado con lupa este reglamento para que tengamos esta versión última aprobada hoy.

Señora Yorleny Rojas Jiménez: Muchas gracias.

Señora Yorleny Porras Calvo: Muchas gracias.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Un plauso. Ya salió el REA. Tenemos pendiente la revisión integral del REA, más adelante.

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: Doña Astrid, si me permite apagar el micrófono.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Les agradecemos la participación. Me dan un segundito.

Artículo 3
Presentación de informes de comisiones

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Como otro punto, la presentación de informes de comisiones, ¿quién tiene?, ¿Planes y Programas?

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: Nos brincamos el punto de las actas, Ministra, ¿disculpe?

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Ahora las revisamos.

Primer dictamen. Solicitud de aprobación de la actualización de la carrera de Diplomado en Contabilidad y Finanzas de la Escuela Técnica Agrícola e Industrial (ETAI).

Señor Eldon Caldwell Marín: Vamos a ver dos dictámenes. Buenas noches nuevamente a las personas que concurren aquí esta noche en este órgano colegiado. Tenemos primero una solicitud de aprobación de actualización de la carrera de Diplomado en Contabilidad y Finanzas, en este caso de la Escuela Técnica Agrícola e Industrial. Fueron recibidas en su momento de parte de la Escuela Técnica Agrícola, una solicitud para la actualización de la carrera de Contabilidad y Finanzas. Se verifican los requisitos de admisibilidad para la actualización de la carrera y no se dio en este caso, debido a que debían cumplirse algunos requisitos que no fueron expresados en ese momento, se hace la notificación. Luego posteriormente ya en febrero, se envía el subsane de estas observaciones realizadas para los requisitos de admisibilidad. Vamos por el punto cinco. El diez de febrero se informa ya propiamente que se cumple con el requisito de admisibilidad para la actualización de este diplomado y posteriormente, se revisa que la carrera cumpla con los requisitos de

actualización, no cumple con lo estipulado en uno de los artículos del Decreto Ejecutivo y se envía un oficio para que se informe sobre este hecho. Así que para el veintiuno de marzo se envía el subsane, las observaciones realizadas finalmente se revisa el oficio el veintiocho de marzo, se revisa que la carrera cumple con los requisitos de actualización y cumple con todos los estipulado en el Decreto Ejecutivo correspondiente. El análisis de la información nos detalla que la descripción general de la carrera es la misma que fue aprobada en junio de 2019 y los cambios propuestos no afectan la definición ni estructura. No hay cambios en el perfil profesional de salida, objetivo de especificaciones, en los cambios realizados y con el propósito de lograr una identificación clara y directa de la carrera, tanto para efectos procesos administrativos como para facilitar a los estudiantes la visualización y entendimiento de la secuencia del plan de estudios. Los códigos de veintiséis cursos cambian a nuevas siglas de contabilidad, finanzas en la modalidad presencial, seguido de una combinación numérica que permite reconocer el cuatrimestre correspondiente a la carrera en el diseño curricular. Algunos cursos se reubican dentro del plan de estudios y eso se hace con el objetivo de estandarizar bloques de materias básicas, se introducen, por una parte, algunas materias, con una relación más coherente entre los contenidos y el proceso que debe llevar el estudiante para su conocimiento. Nombres de cursos relacionados, por ejemplo, con legislación que rige la actividad empresarial, fueron cambiados de manera que no haya duda sobre la materia jurídica que se va a tratar. Y, con el propósito de ir avanzando hacia la evaluación de competencias, los programas de los cursos han sido revisados y modificados en lo que corresponde, sin que ello afecte la descripción general de la carrera ni el perfil. Finalmente, algunos cursos han sido actualizados en contenidos en función de las recomendaciones en aquellas materias que son tronco común. Por lo tanto, la Comisión de Planes y Programas recomienda al plenario aprobar la actualización del Diplomado en Contabilidad y Finanzas con la malla curricular que vamos a presentar en este momento. Tenemos ahí el primer cuatrimestre con materias básicas, igual el segundo cuatrimestre. Luego, el tercer cuatrimestre ya con los códigos correspondientes. El cuarto cuatrimestre, quinto cuatrimestre, ahí sería sexto cuatrimestre. Y finalmente pueden optar por la opción final de graduación: práctica supervisada, proyecto de graduación o prueba comprensiva, para tener la opción de graduación. Por lo tanto, recomendamos a este plenario la consideración de la Comisión de Planes y Programas para que sea aprobada esta actualización en este programa de diplomado.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Bueno, muchas gracias a la comisión. ¿Alguna observación de parte de los miembros preguntas? ¿no? Bueno, si no hay ninguna observación, sometemos a la aprobación esta esta recomendación, por favor, levanten la mano quiénes estén de acuerdo. Votamos en firme. Aprobado en firme.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna M.E.P.

I. Considerandos

1. *Mediante el oficio ETAI 001-2023 con fecha 09 de enero del 2023, referencia interna 0004 2023 ENE 09, el señor Roberto Brenes Delangton, director de la Escuela Técnica Agrícola e Industrial, solicita de conformidad solicita la actualización de la carrera de Contabilidad y Finanzas.*
2. *Mediante el informe CSE-SG-IT-0022-2023 con fecha 03 de febrero del 2023, verifican los requisitos de admisibilidad para la actualización de la carrera Contabilidad y Finanzas y no se da la admisibilidad a esta.*
3. *Mediante el oficio CSE-SG-0065-2023 con fecha 06 de febrero del 2023, la señora Estíbaliz Pérez Pérez, Secretaria General del Consejo Superior de Educación, informa que no se cumplen los requisitos de admisibilidad para la actualización del diplomado.*
4. *Mediante el oficio ETAI 009-2023 con fecha 08 de febrero del 2023, referencia interna 0103 2023 FEB 08, el señor Roberto Brenes Delangton, director de la Escuela Técnica Agrícola e Industrial, envía el subsane de las observaciones realizados para los requisitos de admisibilidad para la actualización de la carrera de Contabilidad y Finanzas.*
5. *Mediante el informe CSE-SG-IT-0024-2023 con fecha 10 de febrero del 2023, verifican los requisitos de admisibilidad para la actualización de la carrera de Contabilidad y Finanzas y se aprueba la misma.*
6. *Mediante el oficio CSE-SG-0086-2023 con fecha 10 de febrero del 2023, la señora Estíbaliz Pérez Pérez, Secretaria General del Consejo Superior de Educación, informa que se cumplen con los requisitos de admisibilidad para la actualización del diplomado.*
7. *Mediante el CSE-SG-IT-030-2022 con fecha 27 de febrero del 2023 se revisa que la carrera cumpla con los requisitos de actualización y no cumple con lo estipulado en el artículo 49 del decreto ejecutivo 42377-MEP.*
8. *Mediante el oficio CSE-SG-0170-2023 con fecha 06 de marzo del 2023, la señora Estíbaliz Pérez Pérez, Secretaria General del Consejo Superior de Educación, informa que no se cumplen con los requisitos para la actualización del diplomado según lo estipulado en el artículo 49 del decreto ejecutivo 42377-MEP.*
9. *Mediante el oficio ETAI 028-2023 con fecha 21 de marzo del 2023, referencia interna 0280 2023 MAR 22, el señor Roberto Brenes Delangton, director de la Escuela Técnica Agrícola e Industrial, envía el subsane de las observaciones realizados para la actualización de la carrera de Contabilidad y Finanzas.*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

10. *Mediante el CSE-SG-IT-050-2022 con fecha 28 de marzo del 2023 se revisa que la carrera cumpla con los requisitos de actualización y cumple con lo estipulado en el artículo 49 del decreto ejecutivo 42377-MEP.*

II. Análisis

1. *La descripción general de la carrera es exactamente la misma que fue aprobada en junio del 2019; los cambios propuestos no afectan su definición ni su estructura; tampoco hay cambios en el perfil profesional de salida, objetivos, especificaciones o requisitos de ingreso y de graduación.*
2. *En los cambios realizados y con el propósito de lograr una identificación clara y directa de la carrera, tanto para efecto de los procesos administrativos como facilitar a los estudiantes la visualización y entendimiento de la secuencia del Plan de Estudios, los códigos de los 26 cursos cambian a las siglas CFP (Contabilidad Finanzas Presencial), seguidos de una combinación numérica que permite reconocer el cuatrimestre de carrera, el área del curso y la secuencia del área.*
3. *Algunos cursos han sido reubicados dentro del Plan de Estudios con el objetivo de estandarizar los bloques de materias básicas que introducen a una o varias carreras, por una parte; y a una relación más coherente entre los contenidos y el proceso que debe llevar al estudiante a su conocimiento.*
4. *Los nombres de los cursos relacionados con la legislación que rige la actividad empresarial fueron cambiados, de manera tal que no haya duda sobre la materia jurídica de la que trata cada uno de estos cursos.*
5. *Con el propósito de ir avanzando hacia la evaluación por competencias, los programas de los cursos han sido revisados y modificados en lo que corresponde, sin que ello afecte la descripción general de la carrera ni el perfil profesional de salida.*
6. *Algunos cursos han sido actualizados en sus contenidos en función de las recomendaciones de los expertos consultados por el Consejo Superior de Educación, en aquellas materias de tronco común con otros diplomados.*

III. Dictamen

Se recomienda al plenario aprobar la actualización del Diplomado en Contabilidad y Finanzas, con la siguiente malla curricular y modalidad de opción final de graduación:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚB. Auditoría Interna M.E.P.

Tabla 1.
Malla Curricular
Diplomado en Contabilidad y Finanzas
Escuela Técnica Agrícola e Industrial

Código	Nombre curso	Créditos	Total Horas	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Estudiante	Requisito
I CUATRIMESTRE							
CFP-1101	Matemática General	3	9	3	3	3	Bachiller en Educación Media
CFP-1201	Informática Básica	3	9	3	3	3	Bachiller en Educación Media
CFP-1102	Comunicación Oral y Escrita	3	9	3	3	3	Bachiller en Educación Media
CFP-1103	Visión Integral de la Empresa	3	9	3	3	3	Bachiller en Educación Media
II CUATRIMESTRE							
CFP-2301	Principios de Producción	3	9	3	3	3	
CFP-2302	Legislación Laboral	3	9	3	3	3	CFP-1103
CFP-2303	Contabilidad Elemental	3	9	3	3	3	
CFP-2304	Finanzas I	3	9	3	3	3	
III CUATRIMESTRE							
CFP-3305	Contabilidad Gerencial	3	9	3	3	3	CFP-2003
CFP-3306	Matemática Financiera	3	9	3		3	CFP-1101
CFP-3104	Metodología de la investigación	3	9	3	3	3	CFP-1102
CFP-3307	Legislación Comercial	3	9	3	3	3	CFP-2302
CFP-3308	Finanzas II	3	9	3	3	3	CFP-2304
IV CUATRIMESTRE							
CFP-4309	Propiedad Planta y Equipo	3	9	3	3	3	CFP-2003
CFP-4310	Contabilidad de Costos I	3	9	3	3	3	CFP-2003
CFP-4311	Estadística Descriptiva	3	9	3	3	3	CFP-1101
CFP-4312	Legislación Tributaria	3	9	3	3	3	CFP-3307
CFP-4105	Inglés Conversacional I	3	9	3	3	3	
V CUATRIMESTRE							
CFP-5313	Contabilidad de Costos II	3	9	3	3	3	CFP-4310
CFP-5314	Control Interno y Auditoría	3	9	3	3	3	
CFP-5315	Gestión Financiera	3	9	3	3	3	CFP-3306
CFP-5316	Mercadeo Básico	3	9	3	3	3	
VI CUATRIMESTRE							
CFP-6317	Gestión Presupuestaria	3	9	3	3	3	CFP-5315
CFP-6202	Sistemas contables computarizados	3	9	3	3	3	
CFP-6318	Principios de Economía	3	9	3	3	3	CFP-3306
CFP-6203	Taller de Prácticas Contables	3	9	3	3	3	

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna M.E.P.

Pueden optar por la opción final de graduación: ***Práctica Supervisada, Proyecto de Graduación o Prueba Comprensiva.***

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-131-14-2023

Aprobar la actualización del Diplomado en Contabilidad y Finanzas de la Escuela Técnica Agrícola e Industrial (ETAI), con la malla curricular y modalidad de opción final de graduación, presentadas.

*****

Segundo dictamen. Solicitud de nueva carrera de Diplomado en Gastroenterología del Colegio Universitario TECNOSALUD.

Señor Eldon Caldwell Marín: Tenemos otro.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: ¿Tienen otro?, ah bueno.

Señor Eldon Caldwell Marín: Este otro es un dictamen de solicitud, pero de nueva carrera de diplomado, en este caso en Gastroenterología del Colegio Universitario TecnoSalud. Fue recibida igualmente, en este caso en el 2022, una solicitud de parte del Colegio TecnoSalud para la apertura de la carrera de Diplomado en Gastroenterología, para lo cual se adjuntó un documento digital y la parafernalia docente correspondiente. Posteriormente, se evidencia que la solicitud no cumple con algunos requisitos de forma o admisibilidad. Se comunica que no cumple con estos requisitos, en este caso al Colegio Universitario TecnoSalud para continuidad al trámite. Posteriormente se presentan las observaciones subsanadas del informe técnico que fue comunicado. Seguimos adelante. Finalmente, de conformidad con lo señalado en ese informe, se evidencia que la solicitud sí cumple con los requisitos de forma y admisibilidad y se envía la comunicación correspondiente al Colegio Universitario TecnoSalud. Posteriormente, esto se discute en sesión de la Comisión de Planes y Programas de Consejo Superior. La solicitud de aprobación se acuerda remitir consulta externa a la Universidad de Costa Rica en la Escuela de Tecnologías de Salud y el Colegio de Médicos de Costa Rica. Se reciben observaciones realizadas según criterio de expertos sobre la carrera de diplomado. Se recibe de la Escuela de Tecnologías de Salud, tanto el Colegio de Médicos como de la Escuela de Tecnologías de Salud las observaciones realizadas según criterio de expertos para esta propuesta diplomado. Se envían las correcciones realizadas al parauniversitario y posteriormente se reciben en la Secretaría: el informe, los considerandos y acuerdos de la Junta de Gobierno, en este caso

Auditoría Interna M.E.P.

del Colegio de Médicos y Cirujanos. Según lo anterior, se adjuntan a continuación las observaciones realizadas. Vemos que hay una serie de puntos destacados por el colegio, han sido subsanados, otros en ese momento se ubican sin subsanar. Esto de acuerdo a lo indicado por el Colegio de Médicos. Se hace la observación, que las observaciones del Colegio de Médicos son de carácter administrativo o de orden curricular y, para el análisis y ajuste del plan de estudios, se valora que la carrera cumple con lo estipulado según el Artículo 46, desde el punto de vista curricular y los señalamientos expuestos de parte de la Junta de Gobierno del Colegio de Médicos. Están subsanados tal como se exponen la información que se vio anteriormente, se recibe el documento de propuesta la carrera de diplomado y se analiza. En este sentido, lo que tomamos fue lo siguiente, uno de los puntos administrativos que, por ejemplo, se estaban planteando, correspondía a verificar si tenían el cuerpo docente necesario para poder impartir los cursos dados. Lo que hicimos fue verificar que efectivamente tenían la formación y experiencia para impartir esos cursos y en los otros casos se hicieron observaciones propiamente de cuestionamiento, de por qué se ponía, por ejemplo, la parte de investigación como un elemento central en el modelo pedagógico relacionado con materias que son de perfil básico. Lo que la Comisión analizó que eso depende de la forma en que se quiera establecer el modelo pedagógico. En este caso ellos están optando por un modelo flexible y también en espiral, lo cual perfectamente cabe en la forma en que ellos están planteando al no ser estrictamente lineal, por eso consideramos que sí cumple con los requisitos, por lo menos en, no solamente la parte de fondo que fue subsanada, sino la que nos interesaba muchísimo en cuanto a contenidos, pero también en la parte de diseño curricular, que fue la que analizamos desde la perspectiva del programa. Por lo tanto, la Comisión de Planes y Programas recomienda al plenario aprobar el diplomado de Carrera en Gastroenterología, modalidad presencial del Colegio Universitario TecnoSalud con la siguiente malla curricular y modalidad de opción final de graduación. Y eso, como ustedes vieron después de varias rondas de análisis y escrutinio. Primer cuatrimestre, segundo cuatrimestre, tercer cuatrimestre, cuarto, quinto. Otra vez ahí sería sexto. Lo que se pone como opción de graduación es práctica supervisada, lo cual nos pareció muy bien. Y ese sería la recomendación que hacemos en este momento al pleno.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Si no hay observaciones, la propuesta de la Comisión de Planes y Programas ¿Quiénes estén a favor? levanten la mano. En firme tenemos probado en firme. Muchas gracias Eldon y el equipo por ese trabajo minucioso nada que, al final termino un texto pequeño, pero el trabajo detrás de eso es muy grande y de mucha investigación y además voluntario.

I. Considerandos

1. *Mediante el oficio CUT-008-2022, recibido en la Secretaría General del Consejo Superior de Educación el 7 de abril de 2022, referencia interna 0271-ABR, donde se indica la solicitud al Consejo Superior de Educación por la señora Maura García Vega, directora del Colegio universitario TECNOSALUD, solicita la apertura de la carrera Diplomado en Gastroenterología, para lo cual se adjuntó: Documento digital titulado: "Diplomado en Gastroenterología," y parafernalia docente.*

2. *De conformidad con lo señalado en informe técnico CSE-SG-IT-024-2022 con fecha 18 de abril 2022, se evidencia que, la solicitud no cumple con los requisitos de forma o admisibilidad indicados en el artículo 46 del Decreto Ejecutivo N. ° 42377-MEP.*

3. *Mediante oficio CSE-SG-221-2022, con fecha 20 de abril por la Secretaría general del Consejo Superior de Educación, enviado a la señora Maura García Vega, directora del Colegio universitario TECNOSALUD, no cumple con los requisitos de forma o admisibilidad establecidos y se da continuidad al trámite de aprobación para la apertura de la carrera.*

4. *Según oficio CUT-011-2022, recibido en la Secretaría General del Consejo Superior de Educación, el 1°de junio de 2022, con referencia interna 0397-JUN, se presentan las observaciones subsanadas del informe técnico CSE-SG-IT-024-2022 de la nueva carrera Diplomado en Gastroenterología, la cual cumple con lo estipulado en el artículo 12 del decreto ejecutivo N °42377-MEP.*

5. *De conformidad con lo señalado en informe técnico CSE-SG-IT-033-2022 con fecha 06 de junio de 2022, se evidencia que, la solicitud cumple con los requisitos de forma o admisibilidad indicados en el artículo 46 del Decreto Ejecutivo N. ° 42377-MEP.*

6. *Mediante oficio CSE-SG-288-2022, con fecha 13 de junio por la Secretaría general del Consejo Superior de Educación, enviado a la señora Maura García Vega, directora del Colegio Universitario TECNOSALUD, cumple con los requisitos de forma o admisibilidad establecidos y se da continuidad al trámite de aprobación para la apertura de la carrera.*

7. *En la sesión de trabajo de la Comisión de Planes y Programas del Consejo Superior de Educación, celebrada el lunes 18 de julio, según agenda n. °9, se discutió y analizó la solicitud de aprobación de la carrera de Diplomado en gastroenterología del Colegio universitario TECNOSALUD. Al respecto esta Comisión acordó remitir a consulta externa a la Universidad de Costa Rica, escuela de Tecnologías de la Salud y al Colegio de Médicos de Costa Rica.*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna M.E.P.

8. *El miércoles 14 de setiembre de 2022 se recibe de parte del Colegio de Médicos y Cirujanos, las observaciones realizadas, según criterio de expertos sobre la carrera Diplomado en Gastroenterología.*

9. *Se recibe de la Escuela Tecnologías de la Salud de la UCR el martes 20 de setiembre de 2022, las observaciones realizadas, según criterio de expertos sobre la carrera Diplomado en Gastroenterología.*

10. *Se envía las correcciones realizadas por el Parauniversitario para que sean cotejadas por el Colegio de Médicos y Cirujanos, las observaciones realizadas, según criterio de expertos sobre la carrera Diplomado en Gastroenterología.*

11. *Se recibe del Colegio de Médicos y Cirujanos, mediante el oficio SJG-0402-03-2023, con fecha del viernes 3 de febrero de 2023, se recibe en la Secretaría General el informe de considerandos y acuerdos de la Junta de Gobierno.*

12. *Según lo anterior, se adjunta a continuación las observaciones de la Junta de Gobierno del Colegio de Médicos y Cirujanos.*

Tabla 1
Observaciones
Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica

Puntos destacados por el Colegio de Médicos y Cirujanos	***Condición***	***Observación de la asesora técnica***
La estructura curricular planteada en la página 3 discrepa de la estructura planteada en la página 17; se sugiere estandarizar la propuesta.	*Subsanado*	
Profesores: no se pudo analizar si el docente propuesto es apto o no para impartir los cursos en vista que no se proporcionó información mínima necesaria, como el currículum de cada docente.	*Sin subsanar*	*La parafernalia docente es aportada por la institución, pero en lo particular, no se entrega a criterio externo, porque es una cuestión que no compete en la solicitud. Es de tipo administrativo y se requiere solamente como un requisito.*

Auditoría Interna M.E.P.

La existencia de una práctica supervisada: es fundamental con un mínimo de 250 horas distribuidas en un máximo de dos meses, como indica la «Normativa de Tecnólogos en Ciencias Médicas», publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 102, del 28 de mayo del 2021, que debe tener todo Diplomado para poder ser autorizado por este colegio profesional. *En este punto, el programa indica la existencia de una práctica supervisada de 250 horas como "opción final de graduación" dentro de los requisitos de graduación (página 17); sin embargo, no se indica el tiempo de duración.*	*Subsanado*	
Otros: en el apartado titulado «El perfil de salida del egresado del programa académico de Diplomado», en el punto 2, se mencionan técnicas ortopédicas y campo ortopédico que no competen al profesional tecnólogo en Gastroenterología.	*Subsanado*	
Secuencia vertical en los siguientes cursos: Tecnologías de la información y la comunicación en relación con el curso Inglés técnico: no hay claridad sobre el conocimiento que aporta el curso de tecnologías para que sea requisito para matricular inglés.	*No subsanado*	*Según las especificaciones brindadas por el Colegio parauniversitario TecnoSalud se explica lo siguiente:* *En relación con el curso PT-002 "Tecnologías de la Información la Comunicación", se establece como requisito para los cursos PT-006 "Inglés Técnico", PT-007 "Matemática Aplicada", PT-008 "Epidemiología y Bioestadística" y PT-009 "Administración para Servicios de Salud", por cuanto es un curso que potencia el desarrollo de competencias digitales a partir del abordaje de herramientas, búsqueda de información e interacción en la Internet, elementos de digitalización y multimedia, entre otros.* *El abordaje de este curso favorece en los estudiantes el desarrollo de tareas y asignaciones, procesos de investigación, la manipulación de aplicaciones de cálculo, aplicaciones estadísticas, así como la producción de recursos multimedia para exposiciones, elaboración de gráficas, esquemas, realización de videos, entre otros.* *La adquisición de estos conocimientos propuestos a partir del abordaje de los contenidos del curso PT-002, se implementarán en las diferentes*
Tecnologías de la información y la comunicación en relación con los cursos de Matemática Aplicada, Epistemología Bioestadística y Administración para servicios de salud: no hay claridad sobre la evidencia de conocimiento que aporta el curso de Tecnologías de la información a estos cursos para que sea requisito. En los objetivos y contenidos, esta relación no es clara.		

Auditoría Interna M.E.P.

		metodologías de los cursos durante los seis cuatrimestres del diplomado en Gastroenterología, de manera que, para el desarrollo exitoso de este programa, el hecho de aprobar el curso Tecnologías de la información es importante para garantizar que los estudiantes desarrollen estas habilidades antes de avanzar al segundo cuatrimestre y subsiguientes.
Administración para servicios de salud en relación con el curso de Métodos de investigación: no hay claridad sobre la evidencia de conocimiento que aporta curso de Tecnologías de la Información a estos cursos para que sea requisito. *En los objetivos y contenidos la relación no es clara.*	*No subsanado*	*En este caso particular el requisito cumple la finalidad de desarrollar habilidades necesarias que permiten el control curricular del programa académico. Asimismo, se crea una continua actividad intelectual, desarrollo de habilidades comunicativas vanguardistas entre personas docentes y estudiantes, aprendizaje cooperativo, alto grado de interdisciplinariedad, en conclusión, una alfabetización digital.*
Observación: *En general, las observaciones del Colegio de Médicos y Cirujanos son de orden administrativo o de orden curricular. Para el análisis y ajuste del plan de estudios al nivel del pregrado (diplomado parauniversitario) se valora que, la carrera cumple con lo estipulado en el artículo 46 del Decreto Ejecutivo N. ° 42377-MEP, por lo tanto, desde el punto de vista curricular, los señalamientos expuestos de parte de la Junta de Gobierno están subsanados, tal y como se expone en la información anterior, los demás puntos son de orden administrativo.*		

II. Análisis

Recibido el documento final de la propuesta de la carrera de Diplomado en Gastroenterología, modalidad presencial, del Colegio universitario TECNOSALUD, la Secretaría del Consejo Superior de Educación procedió a verificar la realización de los cambios solicitados por los criterios externos en el documento original aportado.

III. Dictamen

Esta Comisión de Planes y Programas recomienda al plenario aprobar el Diplomado de carrera en Gastroenterología, modalidad presencial, del Colegio universitario TECNOSALUD, con la siguiente malla curricular y modalidad de opción final de graduación:

Ministerio de Educación Pública
Auditoría Interna
M.E.P.

Tabla 2
Malla Curricular
Diplomado en Diplomado en carrera en Gastroenterología
Institución Colegio universitario TECNOSALUD

Código	Nombre curso	Créditos	Total Horas	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Estudiante	Requisito
I CUATRIMESTRE							
PT-001	Sistema Nacional de Salud	3	3	0	6	3	Ninguno
PT-002	Tecnologías de información y comunicación	3	1	2	6	3	Ninguno
PT-003	Biología y genética Humana	3	3	0	6	3	Ninguno
PT-004	Terminología médica	3	3	0	6	3	Ninguno
PT-005	Anatomía general	4	2	1	9	4	Ninguno
II CUATRIMESTRE							
PT-006	Inglés técnico	3	3	0	6	3	PT-002/ PT-004/ PT-005
PT-007	Matemática aplicada	3	3	0	6	3	PT-002
PT-008	Epidemiología y bioestadística	3	3	0	6	3	PT-001/ PT-002/ PT-004
PT-009	Administración para servicios de salud	3	3	0	6	3	PT-001/ PT-002
DPG-01	Anatomía y fisiología gastrointestinal	4	2	1	9	4	PT-003/ PT-004/ PT-005
III CUATRIMESTRE							
DPG-02	Fisiopatología gastrointestinal	4	3	0	9	4	PT-006 / DPG-01
DPG-03	Cuidados de enfermería en gastroenterología	4	1	2	9	4	DPG-01
DPG-04	Microbiología y parasitología	4	3	0	9	4	PT-008 / DPG-01
DPG-05	Métodos de investigación en salud	3	3	0	6	3	PT-007/ PT-008/ PT-009
IV CUATRIMESTRE							
DPG-06	Gastroenterología para tecnólogos I	4	1	2	9	4	DPG-02/ DPG-03/ DPG-04

Auditoría Interna M.E.P.

DPG-07	Fundamentos de farmacología	3	3	0	6	3	DPG-02/ DPG-04
DPG-08	Nutrición clínica en gastroenterología	4	3	0	9	4	DPG-02/ DPG-03/ DPG-04
DPG-09	Ética y legislación en salud	3	3	0	6	3	PT-009
V CUATRIMESTRE							
DPG-10	Gastroenterología para tecnólogos II	4	2	2	8	4	DPG-06/ DPG-07
DPG-11	Radiología en gastroenterología	4	3	0	9	4	DPG-06/ DPG-07
DPG-12	Endoscopía terapéutica	4	3	0	9	4	DPG-06/ DPG-07/ DPG-08
DPG-13	Procedimientos quirúrgicos para Tecnólogos	4	2	1	9	4	DPG-10/ DPG-11/ DPG-12
VI CUATRIMESTRE							
DPG-14	Urgencias en gastroenterología	5	2	2	11	5	DPG-10/ DPG-11/ DPG-12
DPG-15	Fundamentos ultrasonografía Endoscópica	4	1	2	9	4	DPG-10/ DPG-11/ DPG-12
DPG-16	Fundamentos de reprocesamiento y desinfecciónde endoscopios	4	1	2	9	4	DPG-10/ DPG-12/ DPG-13
	Totales	**90**	**900**	**255**	**2895**	**4050**	

La opción final de graduación es práctica supervisada.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-132-14-2023

Aprobar la nueva carrera de Diplomado en Gastroenterología, modalidad presencial del Colegio Universitario TECNOSALUD con la malla curricular y modalidad de opción final de graduación, presentadas.

*****

Auditoría Interna M.E.P.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Ya bueno, no hay ninguna otra de informes de comisión. ¿Usted tiene una?, ¿informe de comisión?

Dictamen tres. Análisis y criterio del proyecto de Ley 23549, "Ley que declara el 30 de julio de cada año como el Día Nacional del Primer Voto Femenino en Costa Rica"

Señora Astrid Fischel Volio: Muchas gracias, señora ministra. La Comisión de Leyes y Reglamentos también quiere someter a consideración de este plenario el análisis y criterio sobre el proyecto de Ley el 25549, que es una ley que declara el 30 de julio de cada año como el Día Nacional del Primer Voto Femenino en Costa Rica. Antes de entrar en el texto, quiero poner en evidencia la relevancia de ese acto, que viene a reivindicar en mucho a la mujer costarricense quien, desde principios del siglo veinte inició una serie de movimientos a favor del sufragio, muchos de ellos inspirados en movimientos de otros, especialmente de Estados Unidos y países europeos. Todos estos esfuerzos se ven consolidados en la Liga Feminista que, a partir del año1923, juega un papel protagónico. Vale la pena mencionar que no está en el texto de la propuesta, pero es importante, el hecho que, el candidato presidencial Jorge Volio en 1923, es el primero que incluye en un programa de gobierno establece la posibilidad de dar el voto a la mujer. Pero, se esperaría muchos años hasta que se logra, en octubre de 1949 una reforma constitucional que permite el sufragio de la mujer en Costa Rica. La primera vez que la mujer ejerce el derecho al voto se da en un contexto muy particular. En 1950, específicamente el treinta de julio de 1950, dos caseríos pequeños en -aquel momento-, la Tigra de San Carlos y también la Fortuna, -la Tigra y la Fortuna-, caseríos que en aquel momento pertenecían a San Ramón, por medio de un plebiscito, tienen la oportunidad de definir si continúan perteneciendo a San Ramón o forman parte de San Carlos. La primera mujer que ejerce el voto se llama Bernarda Vásquez, quien logra su cometido el 30 de julio. De esto trata el contexto histórico. Como mujeres nos debemos de sentir muy felices de recordar un día que marca un hito en lo que es posibilidad de ir cerrando la brecha de género. Pero también es muy importante poner en evidencia la forma cómo está presentado a discusión el proyecto de ley. Esto es lo que hoy tuvimos la oportunidad de analizar en la Comisión de Leyes y Reglamentos y es lo que paso, de seguido, a comentar con ustedes. Los considerandos son los siguientes: "Uno: *Que la Comisión Permanente Especial de la mujer solicitó criterio al Consejo Superior de Educación sobre el proyecto de Ley expediente 23.449, ley que declara el 30 de julio de cada año como el Día Nacional del Primer Voto Femenino en Costa Rica".* Dos: "*Que la ley de creación del Consejo Superior de Educación número 1362 del ocho de octubre de 1951, dispone en su artículo 9 que los proyectos de ley que guarden relación con el ámbito de competencias asignadas por la Constitución Política y las leyes deberán ser consultadas al Consejo Superior antes de su aprobación*". Tres: "*Que el proyecto de ley enviado en consulta plantea en el artículo 3 que el Ministerio de Educación Pública deberá incorporar*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna M.E.P.

en los programas de estudio de Educación Cívica esta efeméride, su importancia y hecho histórico para el país, permitiendo educar en la participación activa femenina en los procesos electorales del país". La intencionalidad de la iniciativa legislativa es meritoria. *Busca resaltar la importancia del primer voto femenino y los esfuerzos que se realizaron para alcanzarlo*. Perdón, una moción de orden. Muchas gracias. Queríamos verificar que esta era la última versión del documento editado. Continúo con la lectura. Dicha disposición propone la inclusión de un contenido en un programa de estudio específico, lo cual es una competencia exclusiva y excluyente del Consejo Superior de Educación. Por tanto, la Comisión de Leyes y Reglamentos recomienda respetuosamente al plenario del Consejo Superior de Educación, indicar a la Comisión Permanente Especial de la Mujer de la Asamblea Legislativa, que el proyecto de ley consultado es loable y exalta la importancia del voto femenino. Sin embargo, se solicita amablemente tomar en consideración que la inclusión de contenidos en los programas de estudio obedece a criterios técnicos establecidos por los jerarcas de turno del Ministerio de Educación para su posterior presentación ante el Consejo Superior de Educación, el cual analiza si estos responden a los planes de desarrollo de la educación nacional, al control de su calidad, al desarrollo armónico, a las necesidades del país y a los requerimientos de la época. En virtud de lo anterior, es importante recordar que la inclusión de contenidos de esta efeméride en los programas de estudio de Educación Cívica se encuentra dentro de las competencias asignadas al Consejo Superior de Educación.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: ¿Alguna observación al respecto? Johnny.

Señor Johnny Varela Elizondo: Buenas noches, simplemente para apoyar un poquito la lo que presentaba doña Astrid al principio. La relevancia que tiene este hecho histórico para Costa Rica y sobre todo para la democracia y en ningún momento nosotros todo lo contrario, como lo presentamos ahí en el dictamen estamos muy a favor de que esta efeméride se tome en cuenta. Y, no solamente por lo que significa, sino también por las luchas que conllevaron para llevar a ello. No fue un hecho que se dio gratuitamente, ni que tampoco surgió de un día para otro, sino que tuvo todo un contexto histórico, una lucha, mucha historia detrás de este, creemos que es sumamente importante que se retome esa efeméride que se celebre en los centros educativos, pero que simplemente que se hace recalcar ahí que incluirlo en los programas de estudio es competencia única y exclusiva del Consejo. Como se ha hecho saber también en otros en otros momentos. Pero para apoyar solamente la participación de nuestra compañera Astrid.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: ¿Alguna otra observación?

Auditoría Interna M.E.P.

Señora Astrid Fischel Volio: Sí, yo quisiera una observación adicional. Vale la pena mencionar que muchas de las mujeres que dieron una batalla extraordinaria a través de la Liga Feminista, fueron maestras que jugaron un papel fundamental en el derrocamiento de la tiranía *Tinoquista* y que toda esa experiencia política la volcaron luego para luchar por el sufragio femenino. Como docentes nos tenemos que sentir también sumamente orgullosas de todo lo que fue ese esfuerzo, primero para derrocar una tiranía y en segundo término para por luchar por el sufragio.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Muchas gracias. ¿Alguna otra observación? Voy a someter a votación en aprobarla el dictamen que vamos a enviar a la Asamblea Legislativa, ¿los que estén a favor de votar positivo? Muchas gracias. Votamos en firme.

I. Considerandos

1. Que la Comisión Permanente Especial de La Mujer, solicitó criterio al Consejo Superior de Educación sobre el proyecto de Ley Expediente N.°23.449 "LEY QUE DECLARA EL 30 DE JULIO DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL DEL PRIMER VOTO FEMENINO EN COSTA RICA".

2. Que la Ley de Creación del Consejo Superior de Educación Nº1362, del 8 de octubre de 1951, dispone en su artículo 9, que los proyectos de ley que guarden relación con el ámbito de competencias asignadas por la Constitución Política y las leyes deberán ser consultadas al Consejo Superior antes de su aprobación.

3. Que el proyecto de ley enviado en consulta plantea en el artículo 3, que, *el Ministerio de Educación Pública deberá incorporar en los programas de estudios de educación cívica esta efeméride, su importancia y hecho histórico para el país, permitiendo educar en la participación activa femenina en los procesos electorales del país.*

La intencionalidad de la iniciativa legislativa es meritoria, busca resaltar la importancia del primer voto femenino y los esfuerzos que se realizaron para alcanzarlo, sin embargo, es importante considerar las competencias delegadas en el Consejo Superior de Educación en cuanto a la aprobación de los planes y programas de estudio que rigen el sistema educativo.

Dicha disposición propone la inclusión de un contenido en un programa de estudio especifico, lo cual, es una competencia exclusiva y excluyente del Consejo Superior de Educación.

Auditoría Interna M.E.P.

II. Dictamen

La Comisión de Leyes y Reglamentos recomienda respetuosamente al plenario del Consejo Superior de Educación, indicar a la Comisión Permanente Especial de La Mujer de la Asamblea Legislativa, que el proyecto de ley consultado es loable y exalta la importancia del voto femenino. Sin embargo, se solicita amablemente tomar en consideración que la inclusión de contenidos en los programas de estudio obedece a criterios técnicos establecidos por los jerarcas de turno del Ministerio de Educación para su posterior presentación ante el Consejo Superior de Educación, el cual analiza si estos responden a los planes de desarrollo de la educación nacional, al control de su calidad, al desarrollo armónico, a las necesidades del país y a los requerimientos de la época.

En virtud de lo anterior, es importante recordar que la inclusión de contenidos de esta efeméride en los programas de estudio de educación cívica se encuentra dentro de las competencias asignadas al Consejo Superior de Educación.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-133-14-2023

Indicar a la Comisión Permanente Especial de La Mujer de la Asamblea Legislativa, que el proyecto de ley consultado es loable y exalta la importancia del voto femenino. Sin embargo, se solicita amablemente tomar en consideración que la inclusión de contenidos en los programas de estudio obedece a criterios técnicos establecidos por los jerarcas de turno del Ministerio de Educación para su posterior presentación ante el Consejo Superior de Educación, el cual analiza si estos responden a los planes de desarrollo de la educación nacional, al control de su calidad, al desarrollo armónico, a las necesidades del país y a los requerimientos de la época.

En virtud de lo anterior, es importante recordar que la inclusión de contenidos de esta efeméride en los programas de estudio de educación cívica se encuentra dentro de las competencias asignadas al Consejo Superior de Educación.

*****

Artículo 4
Correspondencia

Atención a la medida cautelar interpuesta contra el Ministerio de Educación Pública por parte de la Fundación Omar Dengo, a cargo del señor Carlos Rodríguez González, asesor legal del Consejo Superior de Educación.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Veamos la correspondencia y de ahí regresamos a las actas. Tenemos en correspondencia el tema de la medida cautelar. Le pedimos a don Carlos Rodríguez que ingrese a la sala por favor.

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: Me permito pausar para que don Carlos ingrese.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-134-14-2023

Aprobar el ingreso del señor Carlos Rodríguez González, asesor legal del Consejo Superior de Educación.

*****

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Le damos la bienvenida a don Carlos para tratar el tema de la presentación de la solicitud de medida cautelar de parte de la Fundación Omar Dengo. Don Carlos, tiene la palabra.

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: Nada más ocupa encender la cámara, don Carlos.

Señor Carlos Rodríguez González: Gracias, buenas noches. El tema que traemos es poner en conocimiento de este Consejo la interposición de una medida cautelar, interpuesta contra el Ministerio de Educación Pública y el Consejo Superior de Educación por parte de la Fundación Omar Dengo. En el caso del Ministerio de Educación Pública, la representación y defensa le corresponde a la Procuraduría General de la República como abogado del Estado. Y, en el caso del Consejo Superior de Educación, por tratarse de un órgano de naturaleza constitucional, con personalidad jurídica instrumental le corresponde al propio Consejo de ejercer su defensa. De ahí que, la respuesta que estamos elaborando va a ser presentada en forma independiente de la que presentó la Procuraduría, pero sí hemos tenido conversaciones con la Procuraduría porque la intención es que al tratarse de un órgano también estatal y que es adscrito al Ministerio de Educación Pública, la defensa sea coordinada. Hemos tenido una reunión con ellos, con la procuradora que tiene asignado el caso y con los asesores del despacho ministerial para que podamos tener una defensa que concuerde una con la otra, para no contradecir lo que se está planteando. Tal vez aclarar que, la medida cautelar es un proceso corto que tiene como finalidad impedir o evitar que los acuerdos tomados por este Consejo y por la administración surtan efecto. Entonces recibe el Contencioso, recibe la respuesta o la oposición que hace el Estado y la oposición que hace este Consejo y con base en eso resuelve. Esa, resolución va a resolver únicamente sobre la medida cautelar, si aplica o no esa medida que está solicitando la Fundación. En caso de que resuelva favorable. La Fundación está obligada a presentar la demanda para que se haga un análisis de fondo de lo que ellos están planteando y validar

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna M.E.P.

y demostrar que de verdad lo que plantearon como urgente y de previo tenía asidero en el fondo. Igual en caso de que rechace la medida cautelar, también la Fundación podría tener la posibilidad de ejercer la demanda para que se haga un análisis, porque en este en este caso, la medida cautelar, no tiene un análisis profundo de los hechos, sino una valoración de lo que ellos plantean como agravios de atención urgente, no sobre el fondo. En el caso de que, en cualquier los dos, si se llegase a presentar una demanda, ahí ya estaríamos hablando de un proceso más largo, es el que hablamos podría durar varios años. Además, requeriría no solamente la atención por parte del Estado, sino también del Consejo y de la representación que ejerce la ministra, requeriría además la representación de un patrocinio letrado, un abogado que tendría que estar dedicado a tiempo completo prácticamente, porque es un proceso bastante complejo, bastante lo largo y ahí habría que valorar la posibilidad, ya sea de que se puede solicitar la participación de un asesor externo de este Consejo para que pueda apoyar en esa labor, porque en el Consejo lo podría ejercer también yo, pero tendría que desatender algunas de las cosas o tendría que dejar tiempo exclusivo a ese proceso. Creo que sí, se les compartió datos la medida cautelar presentada. Y, sería importante ver por dónde va la respuesta que estamos planteando en conjunto con la asesoría del despacho y con la asesoría de la Procuraduría y ahí es donde sí, por tratarse de un proyecto de respuesta debe ser considerado confidencial, información confidencial por ser un proyecto de resolución que está apenas en trámite y la Ley General de Administración Pública ampara esa confidencialidad de los proyectos de resolución. Creo que podríamos dar lectura a la resolución, pero ya dentro de la confidencialidad de este órgano.

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: Procedo a desactivar la grabación.

Señor Carlos Rodríguez González: Con eso daríamos por concluido la presentación referente a lo que se está haciendo en relación con la medida cautelar que está en curso. Gracias por las observaciones.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Mañana se firma y se envía. Muchas gracias, don Carlos.

Señor Carlos Rodríguez González: Con mucho gusto.

***

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

Participación de la señora María Martha Carballo, diputada de la fracción del Partido Unidad Social Cristiana a la sesión del Consejo Superior de Educación.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Seguimos, nos queda pendiente la diputada. Si quiere asume usted para ir viendo.

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: Sí, señora. Informarles que se hizo la coordinación con respecto al último acuerdo que estableció el Consejo con la reunión de la diputada María Marta Carballo. Y acorde con las propuestas de fecha que se hicieron, estaría provisionalmente para el lunes 26 de junio. En este caso, si ustedes lo tienen a bien y lo acuerden, yo estaría confirmándole a la diputada de manera provisional mediante acuerdo a partir de mañana

Señora Astrid Fischel Volio: Veintiséis.

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: Veintiséis de junio.

Señor Johnny Varela Elizondo: ¿Ella viene aquí?

Señora María Esther Camacho Vargas: Viene aquí.

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: Sí, la diputada viene acá al plenario. Si gusta activa ahí el micrófono, doña Astrid.

Señora Astrid Fischel Volio: Sí quería preguntarle si usted logró averiguar si ella viene con otros diputados.

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: Se le hizo la consulta, pero hasta donde recuerdo el correo no señaló. Podría volver a retomarlo.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Pregunte con quién viene para autorizar el ingreso y con eso usted se entera.

Señora Astrid Fischel Volio: Gracias.

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: Eso sería con respecto a la cita con la diputada María Carballo.

Auditoría Interna M.E.P.

Artículo 5
Someter a aprobación el acta 05-2023, acta 06-2023 y acta 07-2023

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Nos queda pendiente la aprobación de tres actas. Pasamos a ver la primera, el acta número cinco, esa fue un acta de las tres actas que se quedaron pendientes para revisión y ya se incorporó, se incorporó todo.

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: La cinco y la seis, la siete es nueva.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Ya se incorporó todo lo de doña Astrid y lo de don Guillermo. Y lo suyo también. Sí, es que no pueden quedar tres personas fuera de una revisión.

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: Sí, nos disculpamos, pero bueno, ya es la primera vez que nos sucede, prometemos que no va a volver a suceder

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Empecemos con el acta número cinco

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: En el acta cinco, ahí tenemos unas observaciones de don Guillermo que ya están aplicadas. En rojo está lo que se elimina y en amarillo lo que se agrega, que son palabras, como hemos visto en otras ocasiones. De doña Astrid confirmamos que no tenemos observaciones.

Señora Astrid Fischel Volio: Yo las hice.

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: Ya las aplicaron en previo a la sesión. Entonces ahí doña Silvia: modificaciones hechas en sitio. Por dicha tuvimos la oportunidad de rectificar. ¿Ocupa algo, doña Astrid?

Señora Astrid Fischel Volio: Es que mandé el correo que no tenía las modificaciones, por eso lo volvimos hacer acá.

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: Muchas gracias. Sí vimos el documento, pero estaba en blanco. Las de don Eldon.

Señor Eldon Caldwell Marín: Sí, está bien.

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: Les agradezco. El que sigue después de don Eldon, doña Silvia, doña Betania, que nos hizo unas observaciones del acta seis. Ah, bueno. Si me permiten, primero.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Terminamos en acta cinco.

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: Primero habría que aprobar el acta.

Auditoría Interna M.E.P.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: ¿Alguna otra observación al acta cinco?

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: Voy a dejar de compartir para la pantalla. Para que quede la votación.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: ¿Quiénes estén a favor de aprobar el acta cinco? Por favor levanten la mano. Aprobada en firme.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-135-14-2023

Aprobar el acta ordinaria Nº5-2023, correspondiente a la sesión ordinaria del jueves 23 de febrero del 2023.

***

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Vamos al acta seis.

Señora Astrid Fischel Volio: ¿Esta es la seis?

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: Sí señora. De doña Betania, tenemos algunos comentarios, también de don Guillermo, de doña Astrid. En este caso sería por el momento eso.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Eso es.

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: Estaría sujeta a aprobación.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Algún otro comentario sobre el acta seis.

Señor Eldon Caldwell Marín: Creo que yo, tenía en la seis.

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: En la seis también había de don Eldon, también. Sí, lo agregamos a la grabación y eso queda incluido. Sí, yo recuerdo haber visto de don Eldon y me acuerdo que la siete tiene cuatro comentarios.

Señor Eldon Caldwell Marín: ¿Ya la está proyectando? Muy bien.

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: Recuerdo que estaban marcadas en amarillo.

Señor Eldon Caldwell Marín: En amarillo. Estaban tachadas.

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: Sí, bueno no importa. Podemos verlos un tirito. Como ustedes gusten, en realidad creo que bueno yo se los resumiría.

Señor Eldon Caldwell Marín: Ahí están.

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: Ahí están. Sería la página 29.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna M.E.P.

Señor Eldon Caldwell Marín: Página 29.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: ¿Pero se fueron?

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: Si son dos palabritas.

Señor Eldon Caldwell Marín: Ahí están.

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: En la página 41.

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: Eso sería.

Señor Eldon Caldwell Marín: Ok. 29 y 41.

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: Aquí está anotado, 29 y 41, cuatro palabras en específico. Doña Anna Katharina.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Alguna otra observación al acta seis. Si no, por favor ¿quiénes estén de acuerdo en aprobar el acta seis del veintitrés? Favor levanten la mano. Aprobado en firme.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-136-14-2023

Aprobar el acta ordinaria Nº6-2023, correspondiente a la sesión ordinaria del jueves 09 de marzo del 2023.

***

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Ahora el acta número siete.

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: Quisiera comentar que, a partir del acta siete tuvimos tres sesiones muy largas. Esta acta tiene una extensión de cincuenta y siete páginas y la ocho unas noventa páginas. Ya está el acta 10, se las voy a remitir para que vayan avanzando la revisión. La nueve está en revisión filológica. Pero la ocho, como la estamos trabajando cuatro personas distintas y la complejidad de cada acta es diferente, vamos a irles enviando para que puedan ir avanzando la lectura y cuando llegue el momento de la aprobación se hace en el orden lógico según los libros legalizados, para que ustedes estén al tanto del por qué las van a recibir en diferente orden las actas para lectura. Aquí tenemos las observaciones de doña Jacqueline.

Señora Astrid Fischel Volio: ¿Están todas integradas?

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: Sí, señora. Hicimos un gran esfuerzo para que estuvieran integradas. Sí vamos a armar un protocolo a partir de la próxima sesión de entrega de revisiones para evitar que se nos vaya alguna cosita. Doña Jacqueline, ahí está cambiando esa corrección en la página 11. Si son como puntitos algunos, o tal vez incluso en algún momento que nos hacía referencia a preguntas en vez de exclamación que eso es muy valioso y se lo agradecemos. Aquí una de doña Jacqueline. Las de doña Jacqueline son las que están incorporadas en el acta y ¿las otras las tenemos en la hoja de Excel o todas están incorporadas en el acta?

Señora Astrid Fischel Volio: No veo ninguna mía y yo mandé observaciones.

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: Están más adelante porque yo recuerdo que en la conversación estaba un poquito más adelante. La de don Eldon.

Señor Eldon Caldwell Marín: La veintiocho.

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: Sí, señor.

Señor Eldon Caldwell Marín: Sí.

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: Recuerdo que doña Astrid había marcado algo en rojito, quitar un "no".

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: También mencionar que, don Guillermo nos envió observaciones de puntos y comas esas ya también están aplicadas. Don Guillermo no está para validar, debido a la ausencia justificada que tiene. Si me parece que ahí la de doña Astrid no está marcada porque era un no que estaba eliminado.

Señora Astrid Fischel Volio: Me extraña que hoy hay varios.

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: Don Eldon.

Señora Astrid Fischel Volio: No, no, no, no, no, no hay que buscar.

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: Vamos a buscar allá mismo para que quede consignada, la de don Eldon consignada de una vez.

Señora Astrid Fischel Volio: Dele búsqueda.

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: Sí señor, yo me encargo. Vamos a ver. Sí.

Señora Astrid Fischel Volio: ¿Ahí la tiene?

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: Sí, entonces proyectamos. Yo lo que recomiendo es buscar el nombre de doña Astrid para que vayamos directo, no tener que pasar por toda la revisión, pues es lo que estaría faltando.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna M.E.P.

Señora Astrid Fischel Volio: Son de forma todo.

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: Sí, son de forma. Pero recuerdo que eran poquitas.

Señora Astrid Fischel Volio: Eran poquitas. Yo las tengo aquí.

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: Sí, ya la vamos a proyectar. Sí, yo las vi, no sé por qué, creo que están de otro color la verdad. Listo, Silvia. En el buscador el nombre de doña Astrid. Sí, porque o si no, la revisión las otras sí estaban aplicadas. Ahí donde están las fechitas. Ahí está en la página dieciséis, hay un "y así".

Señora Astrid Fischel Volio: Ajá en la primera "*no*" se elimina.

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: Se elimina, eso era lo que le había comentado doña Astrid, ya lo habíamos visto yo creo que marcó el mismo color.

Señora Astrid Fischel Volio: Era muy poquitas.

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: Después en la página diecisiete.

Señora Astrid Fischel Volio: Exacto. ¿Y, por qué no estaba incorporados?

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: Creo que fue el color que no marcamos el color, eso fue. En ese caso sería la página veintidós. Como a opción de pregunta, porque ve que yo las había leído y visto con doña Silvia. Creo que no se nos marcó el color, en la página veintitrés, en la cincuenta y uno y eso sería y una en la página cincuenta y tres con respecto al dictamen. Sí cincuenta y tres y cincuenta y cuatro, es que es cortita, este pedacito.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: ¿Ya estuvo?

Señora Estíbaliz Pérez Pérez: Estamos.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: ¿Alguna otra observación, al acta número siete? si no, someto a aprobación del acta, por favor, levanten la mano. Aprobado en firme.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-136-14-2023

Aprobar el acta ordinaria N°7-2023, correspondiente a la sesión ordinaria del lunes 13 de marzo del 2023.

***

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

Artículo 6
Asuntos varios.

No se presentan asuntos varios.

Señora ministra Anna Katharina Müller Castro: Damos gracias a la participación de todo el mundo y damos por cerrada a la sesión.

Se cierra la sesión a las veintidós horas con cuarenta y cinco minutos.

Acta 14-2023 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 18 de mayo de 2023, a las 18:00 horas y aprobada mediante el acuerdo AC-CSE-155-18-2023, del jueves 29 de junio de 2023.

ANNA KATHARINA MÜLLER CASTRO
PRESIDENTA

ESTÍBALIZ PÉREZ PÉREZ
SECRETARIA GENERAL